

INTRODUCCIÓN

Los presentes términos y condiciones constituyen la base de los servicios que Ardan Limited y su sociedad designada Ardan Nominees Limited (denominadas en conjunto "Ardan") le brinden a usted y deben leerse junto con su Formulario de Solicitud y la Estructura de Precios que se aplicarán al contrato entre usted y Ardan. Deberá leer detenidamente estos términos y condiciones junto con el Formulario de Solicitud completado y la Estructura de Precios y conservarlos para referencia futura.

Estos términos se proporcionan a todos aquellos que abren una Cuenta de Cartera de Clientes (según se define en la cláusula 1 a continuación). No solo le brindan información detallada sobre su Cuenta, sino que además le informan acerca de qué debe hacer si desea realizar cualquier cambio.

Las referencias en estos términos y condiciones generales a "nosotros", "nos" y "nuestro" se interpretarán como referencias a Ardan, o cuando el contexto lo requiera o lo permita, a cualquier Sociedad del Grupo.

Hemos estructurado estos términos en varios apartados principales, que pueden resumirse en los siguientes:

- nuestra relación con usted:
- 2. gestión, negociación y administración de sus inversiones;
- 3. seguridad de su dinero como cliente;
- 4. condiciones generales aplicables a todas las cuentas;
- 5. sus datos y otros aspectos legales.

Ardan le presta servicios sobre la base de estos términos y condiciones. Estos servicios incluyen coordinar la intermediación de valores y la custodia global de tales valores, incluido el procesamiento de los ingresos que estos generen. En conjunto, estos servicios se mencionan como Servicio de la Plataforma. Para tal fin, deberá abrir una Cuenta de Cartera de Clientes (que contendrá tanto efectivo como títulos valores) en Ardan. Tenga en cuenta que Ardan puede designar a cualquier subdepositario que esté plenamente autorizado, y el efectivo, los valores cotizantes o los activos que se acrediten en su Cuenta de Cartera del Clientes serán depositados y administrados en una cuenta global de dicho subdepositario designado.

Si tiene consultas sobre el funcionamiento de su Cuenta de Cartera de Clientes y los servicios que le brinda Ardan, póngase en contacto en primer lugar con su Asesor designado.

Los presentes términos y condiciones resultan aplicables a la totalidad de la relación legal entre usted y Ardan. Si ambas partes acuerdan condiciones especiales con respecto a determinadas transacciones especiales o servicios extraordinarios que Ardan le prestará a usted, prevalecerán dichas condiciones especiales.

Si llegara a haber una discrepancia o contradicción entre ésta versión en español y la versión en inglés de este documento, el documento en inglés se tomara como el precedente.

ARDAN

Ardan se encuentra autorizada por la Autoridad de Servicios Financieros (*Financial Services Authority*, FSA) con el número de licencia 1365, para realizar negocios de inversión y, específicamente, para concertar operaciones de inversión y proteger los activos de los clientes.

Los datos de la licencia otorgada por la FSA a Ardan y otras condiciones aplicables pueden consultarse en el sitio web de la FSA, actualmente en: https://www.iomfsa.im/registers/licence-holders/ardan-international-limited.

También podrá consultarlos comunicándose con el responsable de cumplimiento de Ardan a través de la dirección compliance@ardan-international.com o enviando un mensaje de correo electrónico a adviser. services@ardan-international.com. Puede solicitar información sobre las aptitudes educativas y profesionales, la experiencia y la trayectoria de los empleados de Ardan que intervienen de manera directa en prestarle servicios.

Ardan no le aconsejará que utilice los servicios de ninguna persona que sea asociada de Ardan sin informarle sobre esa relación.

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 A continuación se presentan las definiciones de palabras y expresiones que se emplean en los presentes Términos, que sólo podrán interpretarse de manera diferente cuando así lo requiera el contexto:

Asesor significa su Asesor Financiero, Administrador de Patrimonio, Asesor de Inversiones u otra persona que usted haya designado para actuar en representación suya en relación con su Cuenta de Cartera de Clientes de Ardan.

Acuerdo significa el acuerdo entre usted y nosotros que se incluye en el Formulario de Solicitud completado, los presentes términos y condiciones y en la Estructura de Precios (con las modificaciones, adiciones o variaciones que podamos efectuar periódicamente).

Formulario de Solicitud significa el formulario de solicitud que nosotros le emitimos para su cumplimentación con respecto a esta gestión.

Persona Autorizada significa su Asesor Financiero, Administrador de Patrimonio, Asesor de Inversiones u otra persona que usted haya designado para actuar en representación suya en relación con su Cuenta de Cartera de Clientes de Ardan..

Tipo Básico significa el tipo básico que establezca periódicamente el Banco de Inglaterra. Cliente significa la persona que, por el presente, nos da instrucciones

de proporcionarle a usted los Servicios, y las referencias en estos términos y condiciones generales a "usted", "su(s)" y "suyo(s)" se interpretarán como referencias al Cliente.

Cuenta Bancaria del Cliente significa una cuenta bancaria en Ardan y a nombre de esta, en la cual Ardan conservará su dinero en forma fiduciaria para usted mientras permanezca en la cuenta.

La Cuenta de Cartera de Clientes contendrá tanto efectivo como títulos valores.

Solicitud de Cuenta de Cartera de Clientes significa los formularios completados por usted para abrir una Cuenta de Cartera de Clientes en Ardan.

Sociedad significa la sociedad o las sociedades a las cuales prestamos los Servicios.

Diligencia Debida del Cliente tiene el significado que se le atribuye en la cláusula $4.\,$

Dividendo significa que Ardan recibe un dividendo que se distribuye como efectivo, ingresos o acciones. El efectivo y los ingresos se acreditan en su cuenta de efectivo de la Cuenta de Cartera de Clientes. Si se proporcionan acciones, estas se agregan a sus tenencias existentes.

Solo Ejecución significa que todas las transacciones que realice Ardan en su nombre se limitan únicamente a la ejecución de una orden y que, por lo tanto, no se le otorgarán las protecciones que corresponden a un cliente minorista.

Comisiones significa las comisiones establecidas en la Estructura de Precios, con las variaciones que puedan tener ocasionalmente.

 $\textbf{FSA} \ \text{significa la Autoridad de Servicios Financieros de la Isla de Man}.$

Reglamento de la FSA significa el Reglamento de Servicios Financieros de 2016 (elaborado en virtud de la Ley de Servicios Financieros de 2008) (con sus ulteriores modificaciones).

Cuenta General de Clientes significa una cuenta que habitualmente contiene dinero en nombre de uno o más clientes. El dinero puede estar en un banco o repartido entre varios bancos.

Valor Válido significa la fecha que se le asignará a los fondos recibidos por Ardan, incluso si no se aplican a su cuenta en la fecha de recepción.

Sociedad del Grupo significa Ardan, sus subsidiarias, su sociedad matriz y cualquier subsidiaria de su sociedad matriz.

Persona Indemnizada significa Ardan, las Empresas del Grupo y cada uno de sus empleados, agentes, ejecutivos y subordinados en cualquier momento (incluidos antiguos empleados, agentes, ejecutivos y subordinados).

El Derecho de la Isla de Man incluye todas las leyes primarias y secundarias de la Isla de Man, todos los reglamentos, normas, órdenes y notas orientativas emitidos por la FSA o cualquier otra autoridad de regulación o autoridad gubernamental de la Isla de Man, todas las leyes, reglamentos y directrices contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o el soborno, y cualquier directiva u otra decisión regulatoria adoptada por la FSA o cualquier otra autoridad de regulación o autoridad gubernamental de la Isla de Man.

Cartera Modelo significa el uso de una "cartera modelo de investigación" para inversiones a través de la plataforma que le ha sido recomendada como parte del asesoramiento en materia de inversiones brindado por su Asesor y aceptado por usted.

Intereses negativos. Una tasa de interés negativa significa que el banco central y tal vez algunos bancos privados cobrarán intereses negativos, por lo que, en vez de recibir dinero sobre depósitos o saldos en efectivo, Ardan deberá pagar al banco una comisión para mantener abiertas las cuentas con dinero de los clientes.

Persona Asociada en relación con una sociedad, significa una subsidiaria, sociedad de control o subsidiaria de la misma sociedad de control de dicha sociedad; en relación con un fideicomiso, significa un fiduciante, fiduciario, beneficiario o cualquier familiar de dichas personas; en relación con una fundación, significa el fundador, los miembros del consejo y los beneficiarios; en relación con una persona, significa cualquier familiar, socio comercial y sociedad en la cual la persona o cualquier familiar tenga una participación, ya sea como ejecutivo o titular.

Servicio de la Plataforma significa el servicio por el cual se organiza la negociación de valores y la custodia global de dichos valores, incluido el procesamiento de los ingresos derivado de estos.

Cuenta de Cartera significa su cuenta personal en la Plataforma Ardan que contiene su efectivo y sus títulos valores.

Estructura de Precios significa la Estructura de Precios adjunta al Formulario de Solicitud

Comisiones Profesionales significa las comisiones profesionales que incluyen, sin carácter restrictivo, los honorarios legales, contables o de otro tipo en los que incurra Ardan, cualquier Sociedad del Grupo o Ardan en cualquier inriedicción

Banco Reconocido significa un banco que posea una licencia emitida por la FSA para recibir depósitos o se encuentre autorizado por el Derecho de la Isla de Man o las leyes aplicables de otro país o territorio aceptable para llevar a cabo las actividades correspondientes a la recepción de depósitos.

Información Notificable significa la información que nosotros determinemos, que requiera el Derecho de la Isla de Man, en relación con las obligaciones internacionales de notificación y/o mejores prácticas aplicables, lo que incluye, sin carácter restrictivo, información sobre usted y otras personas relativa a residencia, domicilio, transacciones, origen de fondos, valor o inversiones, activos y relaciones.

Valores significa la combinación de efectivo, fondos y activos mantenidos por Ardan en su nombre.

Posiciones en Valores significa el valor que tienen los valores custodiados por Ardan en nombre de usted.

Servicios significa los servicios que le ofrece Ardan.

Condiciones Especiales implica que ambas partes acuerdan condiciones especiales con respecto a determinadas transacciones especiales o servicios extraordinarios que le prestará Ardan.

IVA significa el impuesto sobre el valor agregado o cualquier impuesto semejante o idéntico aplicable.

- 1.2 Una "persona" incluye una persona física o una entidad constituida o no como sociedad (independientemente de que tenga o no personalidad jurídica independiente).
- 1.3 A menos que el contexto requiera algo distinto, las palabras en singular incluirán el plural y las palabras en plural incluirán el singular.
- 1.4 A menos que el contexto requiera algo distinto, una referencia a un género incluirá la referencia a otros géneros.

- 1.5 La referencia a una ley o disposición legal es una referencia a esta y a sus ulteriores modificaciones, prórrogas o revalidaciones.
- 1.6 La referencia a una ley o disposición legal incluirá toda la legislación subordinada que se promulgue ocasionalmente.
- 1.7 Toda referencia a documentación y materiales incluirá tanto copias en papel como electrónicas.
- 1.8 Los títulos de las cláusulas y anexos no afectarán la interpretación de los presentes términos y condiciones.

INFORMACIÓN GENERAL -NUESTRA RELACIÓN CON USTED

2. INFORMACIÓN SOBRE RIESGOS Y DIVULGACIÓN DE RIESGOS DE INVERSIÓN

Usted entiende que invertir en valores implica riesgos y que existen numerosas variables, incluidas, entre otras, las fluctuaciones de mercado, monetarias y económicas, que podrían tener un efecto negativo considerable en el valor de sus posiciones en valores. Asimismo, usted declara ante Ardan que está dispuesto a asumir estos riesgos.

3. SOLO EJECUCIÓN

- 3.1 Ardan lleva a cabo todas las actividades en su nombre de conformidad con estos términos y condiciones limitándose únicamente a la ejecución de órdenes. Al celebrar este Acuerdo con Ardan, usted reconoce que comprende las consecuencias de ser un cliente de solo ejecución, que no será tratado como un Cliente Minorista a los fines del Reglamento de la FSA, que existe una consiguiente reducción en la protección como inversionista para usted y que Ardan no ofrece asesoramiento sobre inversiones, ya sea adaptado a sus objetivos de inversión personales ni de otro tipo.
- 3.2 Ardan únicamente ejecutará sus instrucciones o las instrucciones de su Asesor designado en nombre de usted con respecto a la compraventa de valores.
- 3.3 En la medida en que Ardan le facilite información (por ejemplo, comentarios sobre el mercado, gráficos y análisis, por lo general basados en información facilitada por terceros), usted entiende que dicha información no forma parte del asesoramiento sobre inversiones, sino que tiene por objeto ayudarle a tomar sus propias decisiones de inversión independientes.
- 3.4 En lo que respecta a las inversiones en fondos mutuos, usted acepta obtener de su Asesor documentos sobre ofertas vigentes que describen en forma detallada cada inversión, incluidos los posibles riesgos y costos, antes de adquirir una participación en valores negociables, participaciones en productos de inversión colectiva ("fondos") y productos vinculados con fondos de inversión.
- 3.5 Si su asesor no está en condiciones de proporcionar estos documentos, deberá ponerse en contacto con Ardan para que se los facilite. Usted entiende que Ardan y su Asesor designado podrán compartir las comisiones que se cobren por las transacciones y las comisiones de administración (trail fees) recibidas.

4. DILIGENCIA DEBIDA DEL CLIENTE Y PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- 4.1 Al firmar estos términos y condiciones, usted asume que cumplirá con el Derecho de la Isla de Man o la legislación aplicable en cualquier otra jurisdicción relevante con respecto a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- 4.2 Deberá informar a Ardan de inmediato y por escrito sobre cualquier cambio en sus datos o circunstancias, ya sea durante el transcurso del proceso de solicitud o en cualquier fecha posterior. Esta obligación se refiere a información que incluye, sin carácter restrictivo, cualquier cambio de nombre, dirección o datos de contacto, y si usted es una sociedad de capital, una sociedad de personas, un fideicomiso o una asociación sin personería jurídica, cualquier cambio sustancial en su constitución o cambio equivalente en la composición, la identidad o las direcciones de las partes relacionadas con su entidad, como ejecutivos, titulares reales, contralores y beneficiarios, según corresponda, y para proporcionarnos pruebas documentales sobre el cambio previa solicitud.

- 4.3 Usted se compromete a facilitar a Ardan, tan pronto como sea razonablemente posible tras una solicitud, toda la información y/o documentación que Ardan pueda requerir razonablemente en cualquier momento y que resulte necesaria para que Ardan pueda cumplir lo establecido por el Derecho de la Isla de Man o la legislación aplicable en cualquier otra jurisdicción relevante que exija que Ardan establezca, mantenga o administre medidas para prevenir el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo («Diligencia Debida del Cliente»).
- 4.4 Usted reconoce que Ardan está sujeta al Derecho de la Isla de Man o a la legislación aplicable en cualquier otra jurisdicción relevante en relación con la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, lo que puede implicar que Ardan no esté en condiciones de implementar transacciones, pagos u otras instrucciones que usted solicite en determinadas circunstancias.
- 4.5 Cuando entren en vigor, en virtud del Derecho de la Isla de Man, acuerdos de intercambio automático de información tributaria o de otro tipo entre la Isla de Man y otros países (ya sea en función de acuerdos bilaterales o iniciativas globales multilaterales como, entre otras, el Estándar Común de Reporte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), es posible que nos veamos obligados a recopilar Información Notificable y transmitirla a autoridades fiscales o gubernamentales extranjeras, ya sea directamente o a través del Gobierno de la Isla de Man.

Nuestra obligación de obtener, divulgar e intercambiar Información Notificable podría extenderse más allá del titular real del Cliente y alcanzar a otras partes relevantes como los directores, accionistas minoritarios y personas que reciban pagos del Cliente. Por el presente, usted acepta mantenernos indemnes a nosotros y a cada Persona Indemnizada con respecto a toda recopilación o divulgación de Información Notificable.

- 4.6 Usted confirma que Ardan no incurrirá en responsabilidad alguna ante usted o cualquier persona como consecuencia de la suspensión de servicios o por no ejecutar alguna transacción, efectuar un pago o actuar siguiendo otras instrucciones que usted solicite o facilitarle información en circunstancias en las que Ardan consideró de buena fe que era apropiado hacerlo de conformidad con el Derecho de la Isla de Man o la legislación aplicable en cualquier otra jurisdicción pertinente.
- CONDICIONES DE LA CUENTA / NORMAS Y REGLAMENTACIONES APLICABLES / DINERO Y ACTIVOS DE LA CUENTA DE CLIENTES
- 5.1 Consulte el Apéndice 1 para obtener información regulatoria sobre el funcionamiento de las Cuentas Bancarias de Clientes.
- 5.2 Todas las transacciones en su Cuenta de Cartera de Clientes están sujetas a las reglas, costumbres y usos de las bolsas, mercados o cámaras de compensación donde se ejecutan las transacciones y a todas las normas y reglamentaciones aplicables.
- 5.3 Todo el efectivo que Ardan mantiene para usted constituye dinero del cliente a los efectos del Reglamento de la FSA y se conserva en una o más cuentas bancarias de clientes que Ardan mantiene para sus clientes en general. Todo el dinero que se conserve en una Cuenta Bancaria de Clientes se denomina dinero de clientes. Ardan crea especialmente una Cuenta Bancaria de Clientes con el fin de conservar su dinero y el dinero de otros clientes. La Cuenta Bancaria de Clientes está separada de cualquier otra cuenta bancaria a nombre de Ardan que tenga dinero perteneciente a Ardan.
- 5.4 Todas las Cuentas Bancarias de Clientes se mantienen en Bancos Reconocidos. Para más información, póngase en contacto con: adviser. services@Ardan-International.com.
- 5.5 La principal diferencia entre los distintos tipos de Cuentas Bancarias de Clientes es el proceso que se lleva a cabo en el supuesto de quiebra de la entidad bancaria (es decir, cuando, como resultado de la quiebra de un banco, el dinero del cliente que Ardan mantiene en ese banco resulta insuficiente para pagar las reclamaciones de todos los clientes respecto de quienes Ardan conserva dinero de clientes). A menos que se acuerde específicamente algo distinto con usted, cuando Ardan mantenga fondos en nombre suyo, estos se conservarán en nuestra Cuenta General de Clientes. Se informará a los clientes, según corresponda, en el supuesto de que Ardan opere algún otro tipo de Cuentas Bancarias de Clientes.

- 5.6 En caso de falta de pago de un banco en el cual Ardan tenga una Cuenta General de Clientes, los fondos de los clientes que integren la totalidad de las Cuentas Generales de Clientes de Ardan se agruparán (incluso si el dinero se encuentra en más de un banco), y cada cliente que tenga dinero en la correspondiente Cuenta General de Clientes perderá una proporción equivalente de su dinero, con independencia de si el banco en el cual se mantiene su dinero como cliente esté o no en situación de falta de pago. Esta pérdida se ajustará en función de cualquier acuerdo de compensación que esté vigente.
- 5.7 Ardan acepta, y usted acepta, que Ardan no tiene responsabilidad alguna por ninguna pérdida, daño o responsabilidad incurridos en forma directa o indirecta por usted o cualquier otra persona como resultado de la insolvencia, liquidación, disolución, fracaso, colapso, incumplimiento o impago similar de un banco que opere cualquiera de nuestras Cuentas Generales de Clientes y que tiene como resultado directo o indirecto que dicho banco no pueda, en forma total o parcial, reembolsar ningún saldo acreedor en ninguna de las Cuentas Generales de Clientes de Ardan (el "Impago del Banco"). Por el presente, usted acepta mantenernos indemnes a nosotros y a cada Persona Indemnizada en el supuesto de Impago del Banco.

6 ACREDITACIONES EN CUENTAS

Como depositario global, Ardan realiza acreditaciones en su Cuenta de Cartera de Cliente de fondos que pasen a ser atribuibles a usted, como dividendos, intereses sobre títulos que devengan intereses, rescates y fondos de reorganizaciones corporativas por un valor válido después de la fecha en que dichos fondos estén disponibles para Ardan. Información sobre normas aplicadas por Ardan con respecto a las fechas de valor que se aplican a las operaciones en su Cuenta de Cartera de Clientes, como por ejemplo acreditaciones con fondos adeudados a usted, cuando dichos fondos estén disponibles para usted. Las fechas de operación y las fechas de valor que se aplican a las operaciones en su Cuenta de Cartera de Clientes se indican en su estado de cuenta periódico que usted puede consultar en cualquier momento a través de su Cuenta de Cartera de Clientes.

7. Su Cuenta de Cartera de Clientes se abrirá en la divisa de referencia que usted elija, siempre que se encuentre incluida en la lista de Ardan de divisas disponibles. Podrá mantener efectivo o valores en otras divisas siempre que estén en la lista Ardan de divisas disponibles y valores permitidos.

8. SALDO EN EFECTIVO, COMISIONES Y CARGOS

- 8.1 Debe mantener un saldo del 1,5% del valor de su Cuenta de Cartera de Clientes en efectivo para aplicarlo al pago de comisiones y cargos. En caso de que no haya suficiente saldo en efectivo, nos pondremos en contacto con su Asesor para obtener instrucciones acerca de qué activo de su Cuenta de Cartera de Clientes liquidar con el objeto de pagar nuestras comisiones y cargos. Por la presente usted autoriza la liquidación que indique su Asesor.
- 8.2 Las comisiones y los cargos se establecen en la correspondiente Estructura de Precios de Ardan. Si usted hace uso de un servicio indicado en ese documento, se aplicarán las comisiones y los cargos estipulados. Para cualquier servicio que no esté indicado allí, y que se preste siguiendo sus instrucciones, o que se considere que redundaría en su beneficio y que solo se pueda esperar que se preste a cambio de remuneración, Ardan podría determinar, según su criterio razonable, cuáles serían las comisiones y los cargos. Podremos aumentar o modificar cualquiera de nuestras comisiones y cargos periódicamente y, en ese caso, le notificaremos dicho cambio a través de su Asesor con una antelación no menor a 30 días.
- 8.3 Usted asumirá todos los gastos en los que incurra si un subdepositario actúa en representación suya o de su interés implícito (en particular los gastos de comunicación, como telefonía y franqueo), incluidos los cargos impuestos por terceros, específicamente, pero sin carácter restrictivo, la transferencia de valores y efectivo o cualquier operación relacionada.
- 8.4 Tiene derecho a poner fin a su relación con Ardan en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha en que se le haya informado sobre aumentos de las comisiones; de lo contrario, las nuevas comisiones se considerarán aceptadas por usted y se aplicarán en forma automática. Si usted decide dar por terminada su relación con Ardan debido a tales aumentos en los cargos, es posible que igualmente se le apliquen aumentos en los cargos si su cuenta no se cierra en los 30 días calendario mencionados. Podrá comunicarse con el responsable de cumplimiento de Ardan escribiendo a compliance@ardan-international. com o adviser.services@ardan-international.com, y solicitar información sobre el importe de la remuneración que recibe Ardan de usted en virtud de estos términos y condiciones.

8.5 Usted será responsable en todo momento del pago, a requerimiento, de cualquier saldo deudor u otras obligaciones adeudadas en cualquiera de sus Cuentas de Cartera de Clientes y será responsable ante Ardan por toda deficiencia restante en cualquiera de tales cuentas en el supuesto de liquidación total o parcial por parte de Ardan o de usted. Al exigir dichos pagos, Ardan tendrá en cuenta sus intereses legítimos. Usted deberá pagar a Ardan los costos y gastos razonables del cobro del saldo deudor, el recupero de valores y cualquier deficiencia impaga en las Cuentas de Cartera de Clientes de Ardan del abajo firmante, incluidos, entre otros, los honorarios legales en los que se haya incurrido y haya pagado Ardan o deban pagarse a Ardan.

9. TIPOS DE INTERÉS Y DESEMBOLSOS

- 9.1 Ardan actualmente no paga intereses sobre el efectivo en Cuentas Generales de Clientes que mantiene para sus clientes en general, pero se reserva el derecho de hacerlo en el futuro. En caso de que Ardan opte en el futuro por pagar intereses sobre el efectivo que se mantenga en su Cuenta General de Clientes, dichos intereses se devengarán y se calcularán utilizando fechas de valor y se acreditarán automáticamente a su Cuenta de Cartera de Clientes. No se permite que una Cuenta de Cartera de Clientes quede en descubierto, pero en caso de ocurrir, se aplicarán intereses de débito a su Cuenta de Cartera de Clientes a una tasa del 2 % sobre la Tasa Básica (o equivalente para otra divisa). Dichos intereses se calcularán utilizando fechas de valor.
- 9.2 Ardan se reserva el derecho de transferirle a usted los intereses negativos cobrados por cualquiera de los bancos en los que tenga dinero de usted.
- 9.3 Ardan podrá realizar débitos directos de cuentas por cobrar existentes y futuras de su Cuenta de Cartera de Clientes, incluidos desembolsos, comisiones, intereses, obligaciones u otros cargos en los que se incurra para la gestión de sus activos o para la ejecución de transacciones según sus instrucciones o en beneficio suyo. Ardan podrá compensar cargos y gastos contra distribuciones de acciones o cualquier otro pago a su Cuenta de Cartera de Clientes. También podrán estar cubiertos por la venta de participaciones o participaciones fraccionarias en fondos de inversión (si las hubiera), según el caso, por parte de Ardan por el importe correspondiente. Usted solo podrá compensar reclamaciones contra las que tenga Ardan si sus reclamaciones no son objetadas o han sido confirmadas por una decisión judicial definitiva.

10. TRANSFERENCIAS DE DINERO

Le instamos a que realice siempre pagos y transferencias a su Cuenta de Cartera de Clientes **únicamente** mediante transferencia electrónica, a menos que Ardan le indique algo distinto por escrito. No debe efectuar pagos a su Asesor por compras realizadas con su Cuenta de Cartera de Clientes.

11. GESTIÓN DE ÓRDENES DE COMPRAVENTA DE VALORES ("INSTRUCCIONES")

- 11.1 Usted podrá solicitar a Ardan que gestione la inversión de cualquier importe pagado por usted a Ardan en los valores que usted especifique, siempre que estos valores, en el caso de fondos mutuos, estén incluidos en la lista de fondos mutuos permitidos por Ardan.
- 11.2 Usted reconoce que Ardan se reserva el derecho, a su exclusiva discreción y de conformidad con el Derecho de la Isla de Man o la legislación aplicable en cualquier otra jurisdicción relevante, de negarse a gestionar o restringir sus órdenes y que Ardan podrá reasignar su Cuenta de Cartera de Clientes a un Asesor diferente o cerrar su Cuenta de Cartera de Clientes notificándole sobre esto de inmediato por escrito conforme se establece en la cláusula 38.2.
- 11.3 Las instrucciones podrán transmitirse:
 - 11.3.1 electrónicamente a través de su servicio web seguro;

O en circunstancias excepcionales:

- 11.3.2 por su Asesor; y/o
- 11.3.3 por correo postal o por servicio de mensajería especial
- 11.4 Las instrucciones conforme a estos términos y condiciones podrán ser impartidas por usted o por cualquier apoderado o representante debidamente autorizado (en adelante, el "Apoderado"), como, por ejemplo, su Asesor, en la medida en que esto se haya indicado en el formulario de apertura de la Cuenta de Cartera de Clientes o sea debidamente designado por usted en una comunicación posterior con Ardan. Ardan actuará siguiendo las instrucciones de su Asesor como si estas instrucciones fueran impartidas por usted, si bien Ardan podrá, a su entera discreción, cuando lo considere apropiado,

- solicitar que confirme las instrucciones pertinentes. Usted acepta plena responsabilidad por las instrucciones que imparta su Apoderado. Ardan podrá, a su entera discreción, suspender su Cuenta de Cartera de Clientes o la posibilidad de cualquier Apoderado de dar instrucciones (por cualquier medio) en relación con dicha Cuenta de Cartera de Clientes. En tales circunstancias, y cuando lo permita la ley, Ardan le notificará dicha suspensión tan pronto como sea razonablemente posible en lo sucesivo.
- 11.5 Ardan tiene derecho a solicitar una confirmación por escrito de la orden antes de ejecutarla, cuando tenga razones objetivas para dudar de la integridad de una instrucción.
- 11.6 Todas las comunicaciones con Ardan deberán ser en idioma inglés.
- 11.7 Si, a petición suya, Ardan ejecuta una instrucción o instrucciones, se acuerda en forma explícita que los estados de cuenta de Ardan demuestran de manera concluyente que las transacciones mencionadas en ellos se han cumplido de acuerdo con sus instrucciones. Este mismo principio se aplicará a las instrucciones transmitidas a Ardan en circunstancias excepcionales por télex o medios de comunicación similares distintos de un documento escrito original.
- 11.8 Usted asume todos los riesgos, en particular aquellos originados en errores de comunicación o comprensión, incluidos los errores relativos a su identidad, derivados del uso de dichos medios de comunicación y exime a Ardan de toda responsabilidad en este sentido. A fin de evitar duplicaciones, todas las confirmaciones por escrito de instrucciones anteriores deben referirse en forma clara a dichas instrucciones. Usted autoriza expresamente a Ardan a grabar las conversaciones telefónicas que mantenga con Ardan. La grabación podrá utilizarse en procedimientos judiciales o legales de otro tipo con el mismo valor probatorio que un documento escrito.
- 11.9 Ardan no será responsable de ninguna pérdida, daño o responsabilidad en los que usted incurra debido al uso del correo electrónico (ya sea a causa de virus o por otros motivos) y por el presente nos exime de tal responsabilidad.
- 11.10 Por el presente, usted acepta mantenernos indemnes frente a todas las pérdidas, reclamaciones, acciones, procedimientos, demandas, daños, costos y gastos en los que incurramos o que soportemos, con independencia de su origen, en relación con cualquiera de dichas instrucciones o solicitudes que usted o cualquier Persona Autorizada transmitan o pretendan transmitir.

OPERACIÓN, NEGOCIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS INVERSIONES

12. COMPRAVENTA DE FONDOS DE INVERSIÓN

- 12.1 Cuando una orden de compra sea clara e inequívoca, Ardan se encargará de implementar la instrucción en las condiciones indicadas.
- 12.2 La ejecución de las operaciones está sujeta a las disposiciones legales y las condiciones de las bolsas de valores correspondientes para la negociación de valores que resulten aplicables en el lugar de ejecución.
- 12.3 El precio de ejecución del fondo de inversión en cuestión lo determina dicho fondo. Ardan hará gestiones para ejecutar las instrucciones que se reciban de manera oportuna. Su Cuenta de Cartera de Clientes podrá acreditarse con una fracción correspondiente de la participación (normalmente calculada en hasta seis dígitos decimales) según lo determine el administrador designado por el fondo de inversión y que se indica en el folleto del fondo en cuestión; si el fondo subyacente no permite la asignación de participaciones fraccionarias, Ardan podrá rechazar estas órdenes sobre la base de que la instrucción no es clara e inequívoca.
- 12.4 Ardan no será responsable cuando un administrador de fondos rechace alguna instrucción de compraventa de una inversión.
- 12.5 Ardan también se atendrá al importe mínimo de la orden especificado en el folleto del fondo correspondiente.
- 12.6 A su vez, Ardan informará al Asesor y/o a usted cuando no sea posible realizar una transacción de inversión.
- 12.7 Para las órdenes de venta, se aplicará el precio de mercado en la fecha en que el fondo de inversión ejecute el pedido.

13. EJECUCIÓN DE ÓRDENES RELATIVAS A OPERACIONES EN FONDOS DE INVERSIÓN

13.1 Método de ejecución

13.1.1 De conformidad con el Derecho de la Isla de Man o con las leyes aplicables de cualquier otra jurisdicción relevante, Ardan se reserva la facultad de determinar el método de ejecución que deberá gestionarse para las órdenes de compra, las órdenes de suscripción, las órdenes de rescate, las inversiones periódicas, las órdenes de pago o las órdenes de transferencia recibidas de usted o de su Apoderado debidamente autorizado, a menos que usted o su Apoderado hayan dado instrucciones específicas con respecto al método de ejecución.

14. INSTRUCCIÓN SOBRE PAGOS PERIÓDICOS

14.1 Las instrucciones que usted transmita a Ardan para realizar pagos periódicos o realizar inversiones o retiros periódicos no se ejecutarán hasta tanto Ardan haya recibido una revocación por escrito de las mismas y, en cualquier caso, estarán sujetas a que su cuenta mantenga los saldos mínimos de efectivo requeridos que se indican en el presente documento.

14.2 Derecho a ejecutar

- 14.2.1 Ardan no gestionará ninguna orden de compra de fondos de inversión hasta que el dinero esté disponible en su Cuenta de Cartera de Clientes para pagar el importe total de la orden de compra. A su vez, Ardan no dispondrá la ejecución de una orden de compra de fondos de inversión con el producto de una venta de otros valores hasta que se haya recibido la totalidad del producto de dicha venta.
- 14.2.2 Cuando se transmita una orden de compra y no haya fondos suficientes en la cuenta en la divisa de liquidación pertinente, usted o su Apoderado deberán emitir primero una instrucción con el objeto de generar fondos suficientes para la orden de compra en la divisa correspondiente.
- 14.2.3 En caso de transferencia de valores, Ardan no ejecutará una orden de venta de fondos de inversión o valores hasta el momento en que hayan sido entregados a nombre de Ardan en su totalidad y Ardan haya recibido confirmación de ello.

EJECUCIÓN DE ÓRDENES RELATIVAS A OPERACIONES CON OTROS VALORES

La compraventa y custodia global de otros valores, en particular acciones, se regirá por las "Condiciones Especiales de Negociación de Valores" que forman parte integral de estos Términos y Condiciones.

16. CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN DE VALORES

Estas Condiciones se aplicarán a la compraventa y a la custodia segura de valores

16.1 Operación de ejecución/contratación de un comisionista intermediario

Ardan ejecutará las órdenes de compraventa de valores en la Isla de Man y en el extranjero en calidad de comisionista. A tal efecto, Ardan concluirá para su cuenta una operación de compra o venta con otro participante en el mercado (operación de ejecución) o contratará a otro comisionista (comisionista intermediario) para que concluya una operación de ejecución.

16.2 Disposiciones legales/prácticas/condiciones comerciales aplicables

La operación de ejecución estará sujeta a las disposiciones legales y las condiciones comerciales (prácticas) aplicables a la negociación de valores en el lugar de ejecución; a su vez, se aplicarán las Condiciones Comerciales Generales de la parte contratante de Ardan.

16.3 Precio de la operación de ejecución/remuneración/gastos

Ardan deducirá el precio de la operación de ejecución y tendrá derecho a cobrar además la remuneración que le corresponda y sus gastos, incluidos los costos de terceros.

16.4 Lugar de intercambio

En caso de ejecución en una bolsa de valores, Ardan determinará el lugar tomando en cuenta los intereses del Cliente.

16.5 Comercio electrónico

Ardan podrá ejecutar la orden mediante negociación electrónica.

16.6 Información

A solicitud, Ardan le informará sin demora injustificada sobre el lugar y el modo de ejecución.

16.7 Período de validez de los pedidos de clientes ilimitados en el tiempo

Una orden de compra o venta de valores será válida únicamente para un día de negociación; si la orden de ejecución en el mismo día no se recibe con la antelación suficiente para que se gestione en el curso normal de la actividad, será válida para el siguiente día de negociación. En caso de no ejecutarse el pedido, Ardan se lo comunicará al Cliente sin demora injustificada.

16.8 Período de validez de los pedidos de compra o venta de derechos de suscripción

Los pedidos de compra o venta de derechos de suscripción serán válidos durante la vigencia de la negociación de esos derechos de suscripción. El período de validez de los pedidos de compra o venta de derechos de suscripción extranjeros se determinará en función de las prácticas extranjeras pertinentes.

16.9 Suspensión de la cotización

La ejecución de órdenes del Cliente en mercados extranjeros se regirá a este respecto por las prácticas del mercado extranjero.

16.10 Requisito de un saldo acreedor /tenencia de valores suficientes

Ardan deberá ejecutar órdenes de compra o venta de valores o ejercer derechos de suscripción únicamente cuando el saldo acreedor del Cliente o la tenencia de valores del Cliente sean suficientes para su ejecución. Si Ardan no ejecuta la totalidad o parte de la orden, lo comunicará al Cliente sin demora injustificada.

16.11 Responsabilidad de Ardan en las transacciones con comisión

Ardan será responsable de la correcta liquidación de la operación de ejecución por su parte contratante o por la parte contratante del comisionista intermediario. Si Ardan contrata a un comisionista intermediario, será responsable, hasta la conclusión de una operación de ejecución, únicamente por el ejercicio de la debida diligencia en la selección e instrucción de dicho agente.

17. LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIONES CON VALORES

17.1 Transmisión de órdenes

Ardan remitirá las órdenes de compra o venta de valores a su agente de bolsa designado, a una institución de servicios financieros plenamente habilitada, o directamente a un administrador de fondos o a su Institución de Registro/Agente de transferencia designado, que deberá ejecutar dichas órdenes. Los valores serán depositados y administrados, en una cuenta global, por un subdepositario que designe Ardan.

18. TRATAMIENTO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN / WARRANTS / OBLIGACIONES CONVERTIBLES Y DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN

Ardan notificará al Cliente cuando se concedan derechos de suscripción tan pronto como el banco depositario elegible ponga la información a disposición de Ardan. Siempre que Ardan no haya recibido ninguna otra instrucción del Cliente al vencimiento del penúltimo día de negociación de dichos derechos de suscripción, venderá al mejor valor posible todos los derechos de suscripción nacionales pertenecientes a la tenencia de valores del Cliente; Ardan podrá disponer que los derechos de suscripción extranjeros se liquiden al mejor valor de conformidad con las prácticas aplicables en el extranjero.

19. DERECHOS DE OPCIÓN Y CONVERSIÓN

Ardan notificará al Cliente sobre la vencimiento de los derechos derivados de *warrants* o de los derechos de conversión derivados de obligaciones convertibles, y solicitará las instrucciones pertinentes, si la fecha de vencimiento ha sido comunicada a Ardan por el banco depositario elegible.

20. INSTITUCIÓN DEPOSITARIA

- 20.1 Ardan, en su función de Depositaria Global, es responsable de salvaguardar los activos y, como tal, debe adoptar todas las medidas razonables para prevenir y detectar instancias de fraude, error o incumplimiento del Derecho de la Isla de Man o de las leyes aplicables de cualquier otra jurisdicción relevante.
- 20.2 Ardan no es responsable de la selección ni la valoración de ninguna inversión. Existe una separación legal de todos los activos de Clientes que Ardan mantiene bajo custodia y Ardan se cerciorará de que se garantice el derecho de los clientes a dichos activos.
- 20.3 Ardan podrá designar como subdepositario a cualquier institución que esté debidamente autorizada y regulada para actuar en dicha calidad.

- 20.4 A fin de cumplir con su responsabilidad como Depositario Global, Ardan actuará con pericia y diligencia al elegir y designar a algún tercero como subdepositario o agente de custodia para verificar que el tercero tenga y conserve la experiencia, la idoneidad y el prestigio adecuados para cumplir con las responsabilidades en cuestión.
- 20.5 Ardan mantendrá un nivel adecuado de supervisión sobre el subdepositario y realizará las averiguaciones pertinentes cada cierto tiempo para confirmar que sus obligaciones sigan cumpliéndose de manera idónea.

21. COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 21.1 Si el emisor o el subdepositario transmiten a Ardan información sobre los valores del Cliente, Ardan informará de ello al Asesor designado por el Cliente cuando dicha información pueda afectar de manera sustancial a la situación jurídica del Cliente y la notificación al Cliente resulte necesaria para preservar sus intereses. Por consiguiente, Ardan dará a conocer, en particular, información sobre:
 - 21.1.1 ofrecimientos de compensación e intercambio legal;
 - 21.1.2 ofrecimientos de compra e intercambio voluntarios; y
 - 21.1.3 reconstrucciones.
- 21.2 No será necesario notificar al Cliente o al Asesor designado si Ardan no recibe la información a tiempo o si las medidas que debe adoptar el Cliente no resultan razonables desde el punto de vista económico en razón de que los costos incurridos son desproporcionados con respecto a las posibles reclamaciones del Cliente.

22. EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO RESPECTO DE ACCIONES EN DEPÓSITO EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS

Si las acciones con derecho a voto están bajo custodia del subdepositario de Ardan, el Cliente podrá facultar a un tercero para que ejerza su derecho de voto durante la junta de accionistas. Ni Ardan ni el subdepositario ejercerán los derechos de voto del Cliente en la junta de accionistas.

23. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN POR PARTE DE SOCIEDADES DE CAPITAL EXTRANJERAS

- 23.1 Las acciones extranjeras que un Cliente confía a Ardan para su custodia segura están sujetas a las leyes del país en el cual se encuentra domiciliada la sociedad de capital. Por lo tanto, los derechos y obligaciones de los accionistas están determinados por esas leyes. En virtud de dichas leyes, la sociedad de capital a menudo está habilitada o incluso obligada a obtener información sobre sus accionistas.
- 23.2 Si en virtud de dichas leyes se exige que Ardan facilite información en un caso individual y revele el nombre del Cliente, deberá informárselo al Cliente. Lo mismo podría ocurrir con otros valores, en particular a obligaciones convertibles y bonos con warrants.

24. COLOCACIÓN / TRANSFERENCIA

24.1 Estas Condiciones Especiales también se aplicarán si el Cliente dispone que los saldos acreedores de valores se transfieran de otro depositario al subdepositario de Ardan. No es posible colocar físicamente valores nacionales o extranjeros en Ardan para su custodia segura.

CONDICIONES GENERALES APLICABLES A TODAS LAS CUENTAS

25. COMUNICACIONES

- 25.1 Usted acepta que Ardan podrá comunicarse con usted, su Apoderado y/o cualquier Persona Autorizada por correo postal, mensajería, servicio de entrega, fax, correo electrónico (incluido el correo electrónico no cifrado), videoconferencia o teléfono (incluido VoIP, Skype o similar). Ardan no será responsable de ninguna pérdida, daño o responsabilidad en la que usted incurra debido al uso del correo electrónico (ya sea debido a virus o por otra causa) y por el presente nos exime de dicha responsabilidad.
- 25.2 Las comunicaciones podrán enviarse a su dirección actual que consta en los registros en la oficina de Ardan, o a cualquier otra dirección que usted indique por escrito a Ardan en lo sucesivo.

26. RESPONSABILIDAD SOLIDARIA; CUENTA CONJUNTA

- 26.1 Si más de una persona ha establecido una Cuenta de Cartera de Clientes con Ardan, las obligaciones de todas las personas que establezcan dicha cuenta en virtud de este Acuerdo tendrán carácter solidario.
- 26.2 Si se trata de una cuenta conjunta, cada uno de ustedes que firme la Solicitud de Cuenta de Cartera de Clientes (cada uno de ellos, un "cotitular") acepta que cada cotitular estará facultado para lo siguiente:
 - comprar, vender y negociar de otro modo, a través de Ardan como gestor, valores u otros bienes, o de otro modo;
 - (ii) recibir confirmaciones, estados de cuenta y comunicaciones de cualquier tipo relacionadas con la Cuenta de Cartera de Clientes;
 - (iii) recibir y usar dinero, valores u otros bienes en la Cuenta de Cartera de Clientes:
 - (iv) realizar, rescindir o solicitar modificaciones de este Acuerdo y de cualquier otro acuerdo escrito en relación con la cuenta, o renunciar a cualquiera de las disposiciones de tal acuerdo; y
 - tratar de manera general con Ardan como si cada uno de ustedes fuera el único titular de la Cuenta de Cartera de Clientes, sin previo aviso al otro o a los demás cotitulares.
- 26.3 Cada uno de ustedes acepta que la notificación a cualquier cotitular se considerará una notificación a todos los cotitulares.
- 26.4 Ardan podrá seguir las instrucciones de cualquiera de los cotitulares en relación con la Cuenta de Cartera de Clientes y efectuar la entrega a cualquiera de los cotitulares de todos y cada uno de los valores y/u otros bienes de la Cuenta de Cartera de Clientes, y efectuar pagos a cualquiera de los cotitulares de todos o cada uno de los fondos que estén en la Cuenta de Cartera de Clientes que cualquiera de los cotitulares ordene e indique, incluso cuando tales entregas y/o pagos se realicen personalmente a uno de los cotitulares.
- 26.5 Ardan no tendrá obligación alguna de indagar sobre la finalidad de tal solicitud de entrega y/o pagos.
- 26.6 En caso de fallecimiento de cualquiera de los cotitulares, el o los cotitulares supérstites deberán notificarlo inmediatamente por escrito a Ardan. Los herederos de cualquier cotitular fallecido serán responsables y cada supérstite será responsable, conjunta y solidariamente, ante Ardan por cualquier deuda o pérdida en la Cuenta de Cartera de Clientes que se origine por la finalización de transacciones iniciadas antes de que Ardan reciba una notificación por escrito de dicho fallecimiento o deuda o pérdida incurridos en la liquidación de la cuenta o el ajuste de los intereses de los cotitulares. Ardan se reserva el derecho de solicitar instrucciones por escrito a todos los titulares de cuentas, a su entera discreción.

27. FIRMAS

- 27.1 Las firmas y facultades de firma que figuren en el documento de apertura de la Cuenta de Cartera de Clientes, o que se hayan notificado por escrito a Ardan, seguirán siendo válidas respecto de todas las instrucciones escritas para operar la Cuenta de Cartera de Clientes con Ardan hasta tanto Ardan reciba una revocación por escrito, independientemente de cualquier anotación o modificación en el registro de comercio o en cualquier otro registro.
- 27.2 En el número reducido de casos en que las modificaciones del registro mercantil tengan el efecto legal de que se consideren de dominio público, esta cláusula no tendrá efecto alguno.
- 27.3 Ardan no será responsable del uso fraudulento de su firma por un tercero, independientemente de que dicha firma sea auténtica o falsificada. Cuando Ardan no identifique el uso fraudulento de la firma auténtica o falsificada en documentos, y si Ardan realiza transacciones sobre la base de dichos documentos, quedará liberada, excepto en casos de negligencia grave en la verificación de dicho documento, de su obligación de restituir los activos depositados en Ardan de los que se haya dispuesto mediante el uso fraudulento de tales documentos. En tales circunstancias, se considerará que Ardan ha realizado un pago válido, como si hubiera recibido instrucciones genuinas de usted.

28. SEGURIDAD DE LA CUENTA Y CONTRASEÑAS

Se le emitirá una contraseña genérica al momento de la apertura de su Cuenta de Cartera de Clientes. Es su exclusiva responsabilidad cambiar esta contraseña y protegerla en forma continua. Ardan no será responsable ante usted por ningún abuso de su Cuenta de Cartera de Clientes que se deba a que usted no ha preservado el carácter secreto de su contraseña.

29. INDEMNIDAD Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 29.1 Ardan hará todo lo que esté a su alcance y empleará su mejor criterio y la debida diligencia al cumplir con sus obligaciones para con un Cliente. Ardan no será responsable (ya sea conforme a los términos expresos o implícitos de este Acuerdo ni por negligencia o en virtud del derecho consuetudinario o de cualquier otra manera) de ninguna pérdida, daño o gasto que experimenten usted o cualquier otra persona en relación con los servicios, o cualquier acto u omisión de una Persona Indemnizada, a menos que dicha pérdida, daño o gasto surja del incumplimiento deliberado o del fraude de una Persona Indemnizada.
- 29.2 Ardan no será responsable de ningún error de criterio o error de derecho ni tampoco de ninguna pérdida, daño o gasto que experimente un Cliente o cualquier otra persona que sea resultado directo o indirecto de cualquier acto o incumplimiento de cualquier otra persona. Se aclara que, sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, Ardan no tendrá responsabilidad alguna ante usted o ninguna otra persona por pérdidas, daños o gastos que experimenten usted o cualquier otra persona que sean causados en forma directa o indirecta por la falta de pago, el incumplimiento, el colapso, la insolvencia, la reestructuración o cualquier otro acto u omisión de cualquier banco, administrador de inversiones, agente, representante, contraparte contractual, emisión o cualquier activo o inversión que tenga el Cliente, el Asesor u otra parte pertinente con independencia de que la pérdida surja de la pérdida de fondos, activos, documentos de titularidad o de otro modo, salvo en relación con cualquier asunto resultante de negligencia grave, fraude o incumplimiento deliberado en el desempeño de sus obligaciones para con un Cliente.
- 29.3 Ardan no será responsable de ninguna pérdida, daño o gasto que experimenten usted o cualquier otra persona, como resultado de cualquier acontecimiento ajeno a nuestro control (por ejemplo, pero sin carácter restrictivo, un agente o un tercero que no actúe según nuestras instrucciones o las de usted, o la interrupción o demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales debido a huelga, acción industrial, falla en los sistemas o terrorismo).
- 29.4 Por la presente usted mantiene indemne a cada Persona Indemnizada respecto de todos los costos, gastos, Comisiones profesionales, daños, reclamaciones, pérdidas y responsabilidades en los que incurra cualquier Persona Indemnizada, en forma directa o indirecta, en relación con lo siguiente:
 - (i) los servicios prestados por Ardan;
 - (ii) el incumplimiento por parte de usted de este Acuerdo;
 - (iii) cualquier averiguación civil o penal, investigación, proceso judicial, acción regulatoria o acción similar en cualquier jurisdicción (independientemente de que se hayan iniciado o no procedimientos) contra (a) usted; y/o (b) cualquier Persona Asociada con usted, cuando dicha indemnidad no cubra ningún costo, gasto, daño, reclamación, pérdida o responsabilidad en los que se incurra únicamente como resultado de (negligencia grave), fraude o incumplimiento deliberado por parte de Ardan.
- 29.5 Ardan no será responsable por las pérdidas causadas ni por los perjuicios, directos o indirectos, que sean resultado de restricciones gubernamentales, decisiones de bolsas de valores o mercados, suspensión de cotizaciones, guerra, huelgas, fuerza mayor, conmoción civil, revolución, fenómeno natural, cierre patronal, boicot, congestión del tráfico, interrupción de sistemas de telecomunicaciones u otras condiciones ajenas al control de Ardan.
- 29.6 Ardan no será responsable del fracaso de una inversión elegida por usted o su Apoderado, ya sea en su totalidad o en la consecución del objetivo de inversión declarado. Ardan no está especialmente obligada a informarle de las posibles pérdidas que puedan ser causadas por las condiciones del mercado y que puedan afectar al valor real de su Cuenta de Cartera de Clientes.

- 29.7 Por el presente usted nos autoriza de manera irrevocable a deducir el importe de cualquier garantía de indemnidad concedida en este Acuerdo, con independencia de cuándo se invoque, de cualquier fondo que tengamos en nombre o representación suva.
- 29.8 Se aclara que podremos dar instrucciones a profesionales e incurrir en Comisiones Profesionales cuando creamos, según un criterio razonable, que sería beneficioso hacerlo.

30. CAMBIO DE NOMBRE, DIRECCIÓN O PODER/CLARIDAD DE LAS ÓRDENES

- 30.1 Para cumplir con sus obligaciones de cooperación en la liquidación oportuna de transacciones comerciales, deberá informar a Ardan sin demora y por escrito sobre cualquier cambio en su nombre y dirección y sobre la extinción o modificación de cualquier poder de representación comunicado a Ardan.
- 30.2 Dicho requisito de información se aplica con independencia de si el poder de representación se incorpora a un registro público. El contenido de las órdenes de cualquier tipo debe ser identificable más allá de toda duda razonable. Las órdenes de contenido ambiguo podrán dar lugar a indagaciones, lo que a su vez podría causar retrasos. En particular, debe tomar el debido recaudo de transmitir en forma exacta y completa el número especificado de la Cuenta de Cartera de Clientes en el caso de pagos, órdenes y disposiciones. Los cambios, la confirmación o la repetición de órdenes deben identificarse como tales.

31. ENTREGA DE INFORMACIÓN DE CUENTAS

En la medida en que lo permita el Derecho de la Isla de Man o las leyes aplicables de cualquier otra jurisdicción relevante, Ardan optará por proporcionarle a usted información sobre la cuenta en forma electrónica, a través de su servicio web seguro.

32. INFORMES

- 32.1 Recibirá en forma electrónica, a través de su Cuenta de Cartera de Clientes, una confirmación por cada transacción de compra y venta.
- 32.2 A través de su Cuenta de Cartera de Clientes, usted podrá generar estados de cuenta a pedido que indiquen el valor de la cuenta, el saldo en efectivo y los detalles de las transacciones de seguridad. Ardan no le enviará estados de cuenta directamente a usted.
- 32.3 Ardan podrá comunicar sus datos personales que consten en extractos de confirmación y estados de cuenta a su Asesor, su(s) asistente(s) o empleado(s) según resulte necesario, ya sea por escrito o de forma electrónica, con el fin de colaborar con la administración de su Cuenta de Cartera de Clientes.
- 32.4 Los informes de ejecución de órdenes (confirmaciones) y extractos de sus cuentas según se detallan en su servicio web seguro tendrán carácter concluyente y se considerarán aceptados si no se objetan por escrito dentro de las cuatro semanas siguientes a la ejecución de una orden. Si las objeciones se formulan por escrito, bastará con remitirlas en el plazo de cuatro semanas. No plantear objeciones en forma oportuna se considerará una aprobación. Esta norma se aplica a todas las transacciones, en particular a las transferencias de efectivo y a la compraventa de valores.
- 32.5 Ardan está autorizado a corregir errores de hecho producidos por Ardan sin previo aviso tan solo realizando una nueva reserva. Esto también se aplica a los pedidos duplicados que se hayan ingresado por error sobre la base del principio de condictio indebiti.
- 32.6 Es responsabilidad suya iniciar sesión en su servicio web seguro con regularidad para recuperar, revisar y supervisar su Cuenta de Cartera de Clientes y los informes asociados. Este requisito de información también se aplica en ausencia de otras notificaciones previstas (en particular, confirmaciones sobre la ejecución de órdenes).

33. DISPOSICIÓN

Usted podrá, en forma total o parcial, disponer de sus valores mediante la transmisión de órdenes de venta a través de su Cuenta de Cartera de Clientes. En lo que se refiere a fondos de inversión, la entrega sólo podrá realizarse con respecto a las participaciones integrales. En cuanto a las participaciones fraccionarias en fondos de inversión, solamente existe el derecho a percibir un pago si Ardan pudo ejecutar las ventas.

34. DERECHO DE DISPOSICIÓN POR FALLECIMIENTO DEL CLIENTE

- 34.1 En caso de fallecimiento o incapacidad de un Cliente, las personas derechohabientes con carácter de herederas o representantes legales (en particular, el albacea, los herederos o el tutor legal) asumirán la representación del Cliente para la relación con Ardan tras presentar los documentos pertinentes que certifiquen sus derechos, como el "Probate" de la Isla de Man, si no existe una cuenta conjunta u otra instrucción en contrario.
- 34.2 Los documentos en idiomas extranjeros deberán presentarse a Ardan en inglés y estar certificados. Ardan no será responsable de la ejecución de órdenes o instrucciones emitidas por un representante autorizado hasta que la información del fallecimiento del Cliente, o de su incapacidad para actuar, haya sido enviada por escrito a Ardan y reconocida por Ardan.

35. GRAVAMEN

- 35.1 Por el presente usted da en caución a favor de Ardan todos los valores que Ardan tenga en su poder en forma indirecta ahora y en el futuro, así como todas las reclamaciones de efectivo que pueda tener ahora o en el futuro a favor de Ardan sobre el saldo de su Cuenta de Cartera de Clientes, en cualquier moneda, con el fin de garantizar cualquier obligación de pago presente y futura que usted tenga frente a Ardan, ya sea en concepto de capital, intereses, comisiones o costos.
- 35.2 Además, los valores fungibles dados en caución se designarán en los libros de Ardan como afectados a favor de Ardan, sin necesidad de mencionar tal gravamen en los estados de cuenta que Ardan prepare y le facilite.
- 35.3 Ardan podrá evaluar la solicitud de envío o mejoramiento de valores hasta que el valor realizado de todos los valores sea igual al valor realizable de todas las reclamaciones de valores con respecto a la relación comercial.
- 35.4 En caso de que el valor realizable de todos los valores y el efectivo gravados a favor de Ardan supere el importe total de todas las reclamaciones derivadas de la relación comercial (el "Límite de Cobertura") de forma que no sea solamente temporal, a petición de usted Ardan podrá liberar los valores o el efectivo que considere discrecionalmente por el importe que supere el Límite de Cobertura; al seleccionar los valores a liberar, Ardan tendrá en cuenta sus inquietudes legítimas y las de cualquier tercero que haya proporcionado garantías para sus obligaciones. En este sentido, Ardan también ejecutará órdenes para usted relacionadas con los activos dados en caución a favor de Ardan (p. ej., venta de valores).
- 35.5 Si en la fecha de vencimiento usted no cumple alguna obligación de pago para con Ardan y si no ha cumplido cabalmente con estas obligaciones en 5 (cinco) días hábiles bancarios desde el envío de una notificación por escrito del requerimiento de pago, Ardan estará autorizada a adquirir, vender o subastar los valores de conformidad con las disposiciones legales aplicables y a compensar sus reclamaciones de efectivo con reclamaciones aseguradas de Ardan.
- 35.6 La notificación precedente podrá ser efectuada por estos medios:
 - (i) correo electrónico;

o en circunstancias excepcionales por medio de:

- (ii) Asesor; y/o
- (iii) Carta
- 35.7 El informe de transmisión (en el caso de los Asesores) constituirá prueba concluyente del envío de la notificación.
- 35.8 Si Ardan liquida el valor, puede elegir entre varios activos. Al seleccionar los activos para ejecutar la caución, Ardan tendrá en cuenta las inquietudes legítimas que usted pueda tener y las de cualquier tercero que haya prestado garantía para sus obligaciones.
- 35.9 Ardan no es responsable de las desventajas que puedan generarse debido al uso de los derechos de voto.
- 35.10 Ardan se encuentra autorizada, en cualquier momento, a realizar una conversión de moneda a efectos de la ejecución de la caución y la satisfacción de sus reclamaciones.

36. NEGATIVA A ACEPTAR ÓRDENES

Ardan no será responsable por negarse a obedecer una orden impartida por usted con respecto a Cuenta(s) de Cartera de Clientes, que haya(n) sido objeto de embargo o afectación en cualquier procedimiento legal en su contra, y Ardan no tendrá obligación alguna de impugnar la validez de dicho embargo o afectación.

37. RECLAMACIONES

- 37.1 Deberá dirigir a Ardan las quejas relacionadas con el manejo de su Cuenta de Cartera de Clientes.
- 37.2 Ardan le responderá tan pronto como sea posible y de conformidad con lo establecido en su Procedimiento de Reclamaciones que se explica en la Plataforma de Ardan. La dirección de Ardan es la siguiente:

Ardan Limited, Royal Court, Castletown, Isla de Man, IM9 1RA.

38. EXTINCIÓN

- 38.1 Usted podrá rescindir este Acuerdo mediante notificación por escrito con 30 días de antelación (o con la antelación menor que las otras partes puedan aceptar).
- 38.2 Ardan tendrá derecho (pero no estará obligado) a resolver este Acuerdo con efecto inmediato cursando notificación por escrito en caso de que:
 - 38.2.1 usted cometa cualquier incumplimiento sustancial de sus obligaciones derivadas de este Acuerdo o de cualquier otro acuerdo entre las partes y no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo razonable, si dicho incumplimiento puede subsanarse;
 - 38.2.2 usted sea declarado en quiebra o se presente una solicitud de quiebra en su contra o se designe a un síndico para usted o la Sociedad, o se produzca algún evento análogo a cualquiera de los anteriores en relación con usted (o la Sociedad) con arreglo a la legislación de cualquier jurisdicción;
 - 38.2.3 se inicia algún procedimiento legal contra usted o la Sociedad (incluida cualquier orden judicial, civil, penal, fiscal, de valores u otros procedimientos en cualquier jurisdicción);
 - 38.2.4 usted o la Sociedad no proporcionen en un plazo razonable toda la información de Diligencia Debida del Cliente que solicite razonablemente Ardan; o
 - 38.2.5 las facturas emitidas por Ardan permanecen impagadas por 60 días después de su emisión.
- 38.3 Se permite extinguir la relación comercial sin previo aviso cuando exista una causa razonable que haga inaceptable para Ardan continuar la relación comercial, después de haber considerado debidamente las inquietudes legítimas que usted tenga. Dicha causa se configura en particular si usted ha realizado declaraciones incorrectas sobre su situación financiera, siempre que dichas declaraciones hayan sido de importancia significativa para la decisión de Ardan de prestar servicios en virtud de este Contrato, o si se produce o existe el riesgo de que se produzca un deterioro sustancial de su situación financiera, que ponga en peligro el cumplimiento de las obligaciones frente a Ardan.
- 38.4 En caso de extinción del presente Acuerdo, podremos transferir cualquier Cuenta de Cartera de Clientes que tenga Ardan a nombre de la persona que figura como (titular real) en la Cuenta de Cartera de Clientes, a menos que usted haya dado instrucciones legítimas en sentido contrario y haya cumplido con los requisitos regulatorios o contra el blanqueo de capitales en un plazo de 30 días a partir de la extinción.
- 38.5 La transferencia a otro proveedor alternativo de inversiones idóneo se refiere a una persona de condición equivalente para prestar los servicios en la jurisdicción en la cual opere.

39. DERECHOS DE TERCEROS / ACUERDO COMPLETO / VARIACIÓN

- 39.1 Ninguna persona que no sea una parte de este Acuerdo, sus sucesores y receptores o cesionarios autorizados tendrá derecho a exigir alguna de sus condiciones en virtud de la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 2001, a menos que acordemos expresamente por escrito dichos derechos de terceros.
- 39.2 Este Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las partes en relación con la prestación de Servicios a usted.
- 39.3 Ardan se reserva el derecho a realizar modificaciones, enmiendas o adiciones a cualquiera de los términos o disposiciones de este Acuerdo y le notificará sobre toda variación con al menos 30 días de antelación a través de su servicio web seguro. Se considerarán aceptadas salvo objeción por escrito. En particular, Ardan le indicará este efecto en esa notificación. Toda objeción que desee plantear a dichas modificaciones deberá realizarse por escrito en un plazo de cuatro semanas a partir de que se le notifique sobre un cambio previsto o propuesto.

40. POLÍTICA CONTRA EL SOBORNO

- 40.1 La Ley de la Isla de Man contra el Soborno de 2013 (la "Ley") tipifica como delito el ofrecimiento o la aceptación de un soborno. También constituye un delito conforme a la Ley sobornar a un funcionario público extranjero. La Ley se aplica a todas las sociedades de la Isla de Man, así como a cualquier subsidiaria, emprendimiento conjunto, intermediario, presentador, agente, etc. de una sociedad de la Isla de Man, con independencia del lugar del mundo donde se encuentren.
- 40.2 Las implicaciones de la Ley para la Sociedad, usted y cualquier persona asociada con usted consisten en que no deben ofrecerse (incluso si no se aceptan), pagarse (en términos monetarios o de otra forma) ni aceptarse (en términos monetarios o de otra forma) sobornos. Esto se aplica con independencia del lugar donde se ofrezca o reciba el soborno. Contravenir los requisitos de la Ley es un delito para el que se prevén, entre otras, penas de prisión y multas.
- 40.3 Cabe señalar que la Ley se extiende a la prohibición de los pagos de facilitación. Estos suelen ser pagos de sumas menores realizados para agilizar un proceso. Dicho pago podría constituir un delito en virtud de la Ley.
- 40.4 Si usted o la Sociedad tienen conocimiento de alguna instancia de soborno que afecte de manera directa o indirecta a la Sociedad, deberán ponerlo en conocimiento del Responsable de Cumplimiento de Ardan. Si necesita más información acerca de nuestra política contra el soborno, deberá ponerse en contacto con el Responsable de Cumplimiento de Ardan.

SUS DATOS

41. DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD

- 41.1 Ardan podrá recopilar y conservar datos personales sobre usted que permitan a Ardan gestionar o supervisar cualquier Cuenta de Cartera de Clientes o cualquier otro servicio que se le preste y atender las consultas que pueda tener.
- 41.2 Ardan se compromete a conservar sus datos personales cumpliendo con los requisitos legales relativos a la recopilación, almacenamiento y uso de datos personales conforme a los términos de la Ley de Protección de Datos de la Isla de Man de 2018 (la "LPD").
- 41.3 Ardan no transmitirá los datos personales que tenga sobre usted a ninguna sociedad que no pertenezca al grupo de Ardan ni a terceros, excepto cuando:
 - 41.3.1 Ardan esté obligado legalmente a realizar una divulgación;
 - 41.3.2 Ardan tenga el deber público de realizar una divulgación;
 - 41.3.3 los intereses de Ardan requieran la divulgación;
 - 41.3.4 la divulgación se realice con su consentimiento;
 - 41.3.5 los datos se transfieran a un tercero para posibilitar que preste servicios a Ardan; o
 - 41.3.6 Ardan transfiera derechos y/u obligaciones a un tercero, en cuyo caso Ardan podrá transmitir los datos personales de usted a dicho tercero.

- 41.4 Ardan puede recurrir a los servicios de terceros para prestar servicios en su nombre, lo que puede incluir el tratamiento de datos personales sobre usted.
- 41.5 Ardan podrá obtener y/o compartir datos personales sobre usted con fines de prevención de delitos, blanqueo de capitales y lucha contra el terrorismo, y para verificar su identidad, cobrar deudas, prevenir instancias de fraude y cumplir con las obligaciones legales de Ardan.
- 41.6 Si se proporciona información falsa o inexacta y se identifica que ocurrió fraude, se transmitirán detalles a los organismos pertinentes para prevenir instancias de fraude y blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo. Se llevará un registro de dichas indagaciones.
- 41.7 Si Ardan sospecha que se ha proporcionado información falsa o inexacta, podrá registrar e informar las sospechas junto con cualquier otra información relevante.
- 41.8 Ardan podrá compartir/transferir datos personales sobre usted, tanto dentro de la Isla de Man como del Espacio Económico Europeo ("EEE") y fuera del EEE a otros miembros del grupo Ardan y a terceros que prestan servicios en nombre de Ardan. Cabe señalar que los países no pertenecientes al EEE no cuentan necesariamente con requisitos de protección de datos equivalentes a los que se aplican en la Isla de Man o en el EEE. Por el presente, usted acepta que Ardan transfiera sus datos personales a otros miembros del grupo de Ardan para su procesamiento y a destinatarios en países que no brindan el mismo nivel de protección de datos que la Isla de Man si ello fuera necesario para los fines mencionados precedentemente.
- 41.9 Por el presente, acepta que Ardan revele información que tengamos sobre usted a su Asesor designado (en su caso).
- 41.10 Ardan y/u otras partes del grupo Ardan podrá ponerse en contacto con usted para informarle sobre otros productos y servicios proporcionados por Ardan y/o el grupo Ardan. Si usted no desea que Ardan o cualquier parte del grupo Ardan se ponga en contacto con respecto a tales productos y servicios, tenga a bien informar a Ardan enviando una solicitud por escrito a Ardan dirigida a la atención del responsable de cumplimiento, Royal Court, Castletown, Isla de Man, IM9 1RA, Islas Británicas.
- 41.11 Usted tiene derecho a controlar los datos personales sobre usted que posea Ardan, a reserva de lo dispuesto en la LPD. Sin embargo, Ardan podrá aplicar un cargo por dicho acceso para cubrir los costos administrativos. Para obtener más información, deberá ponerse en contacto con el responsable de cumplimiento de Ardan.
- 41.12 Cuando usted nos facilite información sobre otra persona, confirmará que esta le ha designado para actuar en su nombre; ha prestado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos personales delicados; ha otorgado su consentimiento para la transferencia de su información al extranjero y para recibir en su nombre notificaciones de protección de datos. Al firmar el Formulario de Solicitud o darnos instrucciones para que prestemos los servicios, usted acepta los términos de este aviso de protección de datos.

42. CONFIDENCIALIDAD/REGISTROS/CONFLICTOS

- 42.1 Nos comprometemos a preservar la confidencialidad de su información privada (y la información privada de la Sociedad). Podremos divulgar tal información únicamente en las siguientes circunstancias:
 - 42.1.1 cuando el Derecho de la Isla de Man o cualquier otra legislación pertinente o aplicable nos obligue a hacerlo;
 - 42.1.2 para cumplir con una orden judicial;
 - 42.1.3 cuando exista un deber de información al público;
 - 42.1.4 cuando nuestros intereses requieran que haya divulgación;
 - 42.1.5 cuando sus intereses requieran que haya divulgación;
 - 42.1.6 cuando la divulgación se realice con su consentimiento expreso o tácito;
 - 42.1.7 con fines de prevención del fraude o de criminalidad;
 - 42.1.8 a subcontratistas o personas que actúen como agentes nuestros a efectos de la prestación de los Servicios; o
 - 42.1.9 a Sociedades del Grupo.

- 42.2 Ardan conservará los registros y documentos (electrónicos y en papel) que le pertenezcan y estén relacionados con usted cuando tengamos la obligación de hacerlo en virtud del Derecho de la Isla de Man aplicable y de conformidad con nuestra política interna de conservación de documentos (con las modificaciones periódicas esta tenga). Ardan se reserva el derecho de cobrar por las gestiones de obtención, copiado, servicios de mensajería y tiempo de administración si se nos solicita el acceso a nuestros archivos o sus archivos o la realización de copias de estos.
- 42.3 Pueden surgir conflictos de intereses entre usted y nosotros o entre usted y otro de nuestros Clientes. Si tomamos conocimiento de la existencia de un conflicto sustancial, se lo notificaremos. Sin embargo, sin perjuicio de lo anterior, esta relación no tiene carácter exclusivo y nos reservamos el derecho de actuar para otros Clientes, incluidos sus competidores.
- 42.4 Ocasionalmente, Ardan podrá recibir remuneración de terceros en relación con una transacción que hayamos realizado con usted o para usted. Algunos ejemplos de remuneración incluyen corretaje, comisiones y cargos por recomendación. Por el presente, usted acepta que conservemos dicha remuneración en su totalidad a menos que se acuerde algo distinto por escrito.

ASPECTOS LEGALES

43. DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 43.1 El presente Acuerdo se regirá e interpretará con arreglo a las leyes de la Isla de Man (salvo que las partes acuerden algo distinto por escrito).
- 43.2 Por el presente, cada una de las partes se somete a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la Isla de Man en relación con cualquier controversia relativa al presente Acuerdo.
- 43.3 La sede social de Ardan es el lugar exclusivo para el cumplimiento de transacciones, contratos, otros acuerdos, servicios de consultoría, solicitudes de información y servicios.

44. DISPOSICIONES VARIAS

- 44.1 Si alguna disposición o condición de este Acuerdo se considerara nula o inexigible, dicha nulidad o inexigibilidad se aplicará únicamente a esa disposición o condición. La validez de las demás disposiciones y condiciones no se verá afectada y el presente Acuerdo se cumplirá como si no se incluyera en él ninguna disposición o condición nula o inexigible.
- 44.2 El título de cada disposición del presente instrumento tiene fines únicamente descriptivos y no se considerará que modifica ni condiciona ninguno de los derechos u obligaciones establecidos en dicha disposición.

45. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO

- 45.1 Al firmar la Solicitud, usted confirma que ha recibido, leído y acepta cumplir estos Términos y Condiciones generales.
- 45.2 En caso de que usted no firme la Solicitud pero proceda a indicarnos que le brindemos alguno de los Servicios, se considerará que ha aceptado y estará obligado por estos Términos y Condiciones.

APÉNDICE 1 - DINERO DE CLIENTES

Estamos obligados a comunicar a los clientes cierta información con respecto al dinero de los clientes. Si operamos una cuenta bancaria de un cliente o conservamos por otras causas dinero de un cliente en nombre de este, se considera que el cliente ha leído y comprendido la siguiente información.

A. ¿QUÉ ES UNA CUENTA BANCARIA DE CLIENTE?

Una cuenta bancaria de cliente es una cuenta bancaria que tiene Ardan, en nombre de Ardan, en la cual mantendremos su dinero en forma fiduciaria para usted mientras permanezca en la cuenta. Todo el dinero que se mantenga en una cuenta bancaria del cliente se denomina dinero del cliente.

Creamos especialmente una cuenta bancaria de clientes con el fin de conservar su dinero y el dinero de otros clientes. La cuenta bancaria de cliente está diferenciada de cualquier otra cuenta bancaria a nuestro nombre en la cual haya dinero nuestro.

Todas las cuentas bancarias de clientes se mantienen en bancos reconocidos. Un banco reconocido es aquel que posee una licencia emitida por la Autoridad de Servicios Financieros (*Financial Services Authority*) de la Isla de Man para recibir depósitos o que está autorizado por la legislación de otro país o territorio aceptable para llevar a cabo actividades relativas a la recepción de depósitos: ver la regla 3.2 del Reglamento de Servicios Financieros de 2016 (con las ulteriores modificaciones o reemplazos) para consultar la definición completa de "banco reconocido".

En relación con los servicios fiduciarios, deberá tener presente que una cuenta a nombre de la Sociedad, o de un fiduciario de un fideicomiso, no es una cuenta bancaria de clientes. Se encomienda a la Sociedad o el fiduciario del fideicomiso, y la Sociedad o el fiduciario es el propietario legal del dinero que se mantiene en esa cuenta. Dado que el dinero de estas cuentas no se clasifica como dinero del cliente, no se aplican los datos relativos a la agrupación de dinero en cuentas bancarias de clientes (como se indica a continuación).

B. ¿CUÁLES SON LOS DISTINTOS TIPOS DE CUENTAS BANCARIAS DE CLIENTES Y EN QUÉ SE DIFERENCIAN?

Hay distintos tipos de cuentas bancarias de clientes. La principal diferencia entre los tipos de cuentas bancarias de clientes es el proceso que tiene lugar en caso de quiebra de un banco (es decir, cuando, como resultado de la quiebra, el dinero del cliente que nosotros conservamos es insuficiente para pagar las reclamaciones de todos los clientes).

Por lo tanto, es importante que comprenda los riesgos asociados con los diferentes tipos de cuentas bancarias de clientes y que se asegure de informarnos sus preferencias (si las hubiera) al respecto.

C. CUENTA BANCARIA GENERAL DE CLIENTES

Una cuenta bancaria general de clientes suele tener dinero de varios clientes. El dinero puede estar en un banco o en varias cuentas bancarias distribuidas en varios bancas

En caso de quiebra de un banco en el que tengamos una cuenta bancaria general de clientes, los fondos de los clientes mantenidos en todas nuestras cuentas bancarias generales de clientes se agruparán (incluso si el dinero se mantiene en más de una cuenta bancaria general de clientes y las cuentas se conservan en más de un banco). En esta situación, cada cliente que tenga dinero en la cuenta bancaria general de clientes perderá una proporción equivalente de su dinero, independientemente de que el banco con el cual se encuentre su dinero como cliente esté o no en quiebra. Esta pérdida se ajustará en función de cualquier acuerdo de compensación que esté vigente.

D. CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA DEL CLIENTE

Una cuenta bancaria específica del cliente es una cuenta bancaria de cliente donde:

- (i) usted ha elegido el banco donde se retendrá su dinero; o
- (ii) nosotros hemos elegido el banco para usted y le hemos comunicado el nombre del banco y que la cuenta es una cuenta bancaria específica del cliente en un plazo de cinco días hábiles desde su apertura.

Una cuenta bancaria específica del cliente está destinada a conservar dinero del cliente en un banco seleccionado por usted y por otros clientes. La cuenta estará separada de cualquier otra cuenta que tenga dinero de clientes. El nombre incluirá la palabra "específica" (o una abreviatura apropiada).

Si su dinero se conserva en una cuenta bancaria específica del cliente y el banco donde se mantiene ese dinero entra en situación de impago, el dinero no se agrupará con el dinero de clientes que se mantenga en cualquier otra cuenta bancaria de clientes y usted podría perder el monto total mantenido en el banco (sujeto a las disposiciones sobre compensación que se hayan establecido). En virtud del proceso de liquidación, o de algún plan de compensación vigente en ese momento, usted podría tener derecho a reclamar el dinero en la cuenta bancaria específica del cliente. Sin embargo, usted no tendría derecho a reclamar contra ninguna otra cuenta bancaria de clientes (en ese o en otro banco) con respecto a ese dinero.

A su vez, si su dinero se mantiene en una cuenta bancaria específica del cliente en un banco que no sea el banco en situación de impago, su dinero no se agrupará con el dinero de clientes mantenido en cualquier otra cuenta bancaria de clientes (en ese o en cualquier otro banco) y, por lo tanto, en caso de incumplimiento de otro banco, usted no perdería ninguna porción de su dinero.

Si desea que su dinero se conserve en una cuenta bancaria específica del cliente, debe solicitarnos que abramos una para usted. Podrá elegir el banco donde se abra o, si lo prefiere, podremos seleccionar un banco para usted.

APÉNDICE 2 - CARTERAS MODELO

Si ha solicitado invertir en una Cartera de Investigación Modelo ("el modelo") según se indica en el Formulario de Solicitud y siguiendo las instrucciones de su Asesor, Ardan tramitará las instrucciones comerciales en la Cuenta de Cartera de Clientes que se deriven de cambios realizados en el modelo sin solicitar confirmación por su parte y cualquier error que se derive de la aceptación de tales instrucciones por parte de Ardan no implicará responsabilidad alguna respecto de nosotros.

Ardan no supervisará el equilibrio exacto del modelo, ni se propondrá reequilibrar un modelo a menos que reciba instrucciones en ese sentido de parte del Proveedor de Investigación de Modelos.

Mientras haya invertido en el modelo, no podrá realizar modificaciones a la Cuenta de Cartera de Clientes de manera directa.

Usted acepta que Ardan pague los honorarios del Proveedor de Investigación de Modelos desde su cuenta de efectivo de cliente conforme a la Estructura de Precios acordada y firmada.



